



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 043-2025-MINEM/DM

Lima, 11 FEB. 2025

VISTOS: El Informe N° 007-2025-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0075 -2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las normas fundamentales que rigen el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, conforme a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. La Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que el numeral 16.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1436, señala que: "El nivel descentralizado u operativo de las entidades del Sector Público que se vinculan e interactúan en la Administración Financiera del Sector Público; se define en las respectivas normas de los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público";



Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 469-2024-MINEM/DM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas; así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática por Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de lo dispuesto por la normatividad antes expuesta, resulta necesario designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, a efectos que puedan operativizar la gestión de sus recursos con criterio de eficiencia, eficacia y economía;

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión de los sistemas administración financiera del sector público, para el logro de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional – POI Anual correspondiente al año 2025 y en el Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, a través del Informe N° 007-2025/MINEM-OGPP-OPRE; la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras a fin de dar cumplimiento a la normativa financiera y presupuestaria, para asegurar la correcta ejecución de las metas del presupuesto del sector público y promover una gestión eficiente y responsable de los recursos asignados;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 043-2025-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Descripción	Responsable de Unidad Ejecutora
001	Ministerio de Energía y Minas – Central (MINEM Central)	Jefe (a) de la Oficina General de Administración
005	Dirección General de Electrificación Rural (DGER)	Director (a) General de la Dirección General de Electrificación Rural

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

